Resolución C.D. N. °: 1520

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N. °: 05/2021, - "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS", AD REFERÉNDUM, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (P.A.C.), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

San Lorenzo, 07 de diciembre de 2021.

Visto: Las disposiciones de la *Ley N. °: 2.051/03, "De Contrataciones Públicas"*, el *Decreto Reglamentario N. °: 2.992/19,* por el cual se reglamenta la *Ley N. °: 2.051/03,* su modificatoria la *Ley N. °: 3.439/2007*, y;

Considerando:

Que, la *Ley N.°: 1.590/2000,* en el *artículo 12°* crea la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran) como ente descentralizado con personería jurídica de derecho público, encargada de la regulación del transporte nacional e internacional.

Que, el *artículo 14°,* del mismo cuerpo legal establece: *"La autoridad máxima de la Dinatran será el Consejo. El Presidente del Consejo será designado por el Poder Ejecutivo y ejercerá además, la función de Director Nacional de Transporte."*.

Que, la *Resolución del Consejo de la Dinatran N. °: 547*, de fecha 21 de noviembre de 2014, en su artículo 21° preceptúa "*…el presidente del Consejo de la Dinatran podrá dictar resoluciones ad referéndum del Consejo, siempre que no se pueda convocar a una sesión extraordinaria o cuando medie perentoriedad de plazos cuyos vencimientos puedan causar gravemente irreparable a la institución y/o a los administrados. El presidente deberá someter ante el Consejo las Resoluciones dictadas bajo la figura mencionada para su aprobación o rechazo…"*.

Que, la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), tiene previsto en el programa anual de contrataciones (P.A.C.), realizar la Licitación por Concurso de Ofertas N. °: 05/2021, para "*mantenimiento y reparación de vehículos*", *ad referéndum*, para el Ejercicio Fiscal 2022.

Que, por *memorandum D.G.C. N. °: 181*, de fecha 03 de diciembre de 2021, la Dirección General de Contrataciones de la Dirección Nacional de Transporte

Abg. Ivone M. Correa Vera
Secretaria Ejecutiva
Secretaria Ejecutiva del Consejo
DINATRAN

Abg. Juan José Vidal Bonin
Presidente del Consejo
DINATRAN

Resolución C.D. N. °: 1.520

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N. °: 05/2021, - "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS", AD REFERÉNDUM, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (P.A.C.), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

(Dinatran), remitió a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, proyecto de resolución para el "*mantenimiento y reparación de vehículos*", a efectos de que proceda el estudio pertinente.

Que, ante la cuestión planteada, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), se expidió a través del *memorándum D.G.A.J. N. °: 493,* de fecha 06 de diciembre de 2021, en el que concluyó y recomendó: *"Por tanto, y atención a las consideraciones fácticas y normativas que hace la cuestión, esta dirección general de asuntos jurídicos no encuentra obstáculos jurídicos y administrativos para la prosecución de los trámites correspondientes, al no haberse encontrado defectos formales y de estilo en el documento remitido por la D.G.C.".*

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales conferidas por la *Ley N. °: 1.590/2000,* y sus reglamentos, **el presidente del Consejo de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran);**

Resuelve:

Artículo 1°.- Aprobar el pliego de bases y condiciones, y autorizar el llamado a *Licitación por Concurso de Ofertas N. °: 05/2021*, para "*mantenimiento y reparación de vehículos*", *ad referéndum*, previsto en el Programa Anual de Contrataciones (P.A.C.), para el Ejercicio Fiscal 2022.

Artículo 2°.- Forma parte de la presente resolución, copia del pliego de bases y condiciones.

Artículo 3°.- La presente resolución se dicta *ad referéndum* del Consejo de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), y será refrendada por el presidente y la secretaria ejecutiva del Consejo, de conformidad a lo establecido en la *Resolución C.D. N.° 98*, de fecha 17 de marzo de 2015.

Artículo 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abg. Ivone M. Correa Vera
Secretaria Ejecutiva del Consejo
DINATRAN

Abg. Juan José Vidal Bonin
Presidente del Consejo
DINATRAN

ago